



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia - 1720

Página 1  
OAM 016/19

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 016/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, las deportistas del **EQUIPO DE BÁSQUETBOL CATEGORÍA U-14 DAMAS DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE BASQUETBOL SUCRE**, han sido campeonas del Torneo Nacional de Básquetbol celebrado en la Ciudad de Tarija el pasado mes.

Que, el **EQUIPO DE BÁSQUETBOL CATEGORÍA U-14 DAMAS DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE BÁSQUETBOL SUCRE** consagró a Sucre, como campeón nacional al imponerse en la final al equipo femenino Tarijeño, en el Coliseo Guadalquivir.

Que, el **EQUIPO DE BÁSQUETBOL CATEGORÍA U-14 DAMAS DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE BÁSQUETBOL SUCRE** con la dirección técnica de María Luisa Russo Sandoval y de Edwin Copa Caba, como Ayudante de Campo, alcanzaron el principal título en el primer campeonato nacional de básquetbol auspiciado por la Federación Boliviana de Básquetbol con una división para deportistas menores de 14 años.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reconocer e incentivar a sus deportistas locales que obtienen logros a nivel nacional e internacional, para que por medio de su esfuerzo y dedicación, continúen representando al Municipio, Departamento y al País de la mejor manera posible, dejando en alto el nombre de nuestra patria Bolivia.

Que, en sujeción al artículo 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos, Insignias y Preeminencias, el Gobierno Autónomo Municipal está facultado para distinguir con la "**Medalla al Mérito Deportivo**" al o los deportistas que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas.

Que, conforme al artículo 105 de la Constitución Política del Estado: "El Estado promoverá mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo...(sic).

Que, el inciso d) del artículo 4 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado con la Ordenanza Municipal Nº 33/2003, faculta al H. Concejo Municipal de Sucre, otorgar honores a iniciativa de entidades representativas de la ciudad, tales como cívicas, científicas, culturales, educativas y **deportivas** mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**DISPONE:**

**ARTICULO 1º.-** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** la Distinción "**MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO**", por haber ganado el Torneo Nacional de Básquetbol, a los siguientes seleccionados del **EQUIPO DE BÁSQUETBOL CATEGORÍA U-14 DAMAS DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE BÁSQUETBOL SUCRE:**

S.O. 036/19  
Inf. Nº 048/2019 (CDHSySC)/ Fjs. 27  
CC/c Archivo - SA-CMS-AL-MRTE



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
OAM 016/19

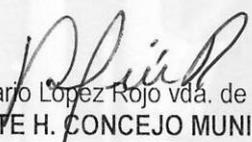
SELECCIÓN BÁSQUETBOL CHUQUISACA U-14 DAMAS		
Nro.	Nombre	Labor
1	LESLY NOELIA COPA BARRIENTOS	Deportista
2	DANIELA LEAÑO CARRASCO	Deportista
3	MARCIA ANGELA CAZON VILLARPANDO	Deportista
4	EMILY DINA FLORES GONZALES	Deportista
5	MINERVA NAYARIT DIAZ TORO	Deportista
6	RAFAELA GUADALUPE DAVALOS ZARATE	Deportista
7	ALEJANDRA GAMARRA BERNAL	Deportista
8	DANNA ALEJANDRA CHAVARRIA BERNAL	Deportista
9	KATHERINE ROSA REJAS ESCUDERO	Deportista
10	CAMILA CONSUELO MARTINEZ RUEDA	Deportista
11	MINERVA ABRIL DAVALOS TUMIRI	Deportista
12	MARÍA LUISA RUSSO SANDOVAL	Directora Técnica
13	EDWIN COPA CABA	Ayudante de Campo

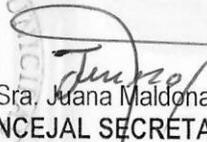
**ARTICULO 2°.-** La entrega de la distinción, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el día **viernes 26 de abril** del año en curso, a horas **11:00**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**ARTICULO 3°.-** Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción de forma escrita, con las formalidades de rigor y el desarrollo de acto de distinción conforme a reglas de protocolo.

**ARTICULO 4°.-** El señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

  
Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve.

  
Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**

